



La equidad
es de todos

Prosperidad
Social

CIRCULAR No. 11

Bogotá D.C. **09 de mayo de 2022**

PARA: SERVIDORES PÚBLICOS PROSPERIDAD SOCIAL
DE: SECRETARÍA GENERAL
ASUNTO: RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA FIRMA DE LA DIRECCIÓN Y SECRETARÍA GENERAL.

Teniendo en cuenta el volumen y cantidad de documentos que requieren la firma del Director y/o Secretario General, y con el fin de organizar y facilitar el trámite de las diferentes dependencias de la entidad, se solicita que, a partir de la fecha, se tenga en cuenta las siguientes directrices:

1. Toda solicitud sin excepción deberá ser radicada en la secretaría general para su revisión y posterior trámite al despacho de la Dirección y/o secretaría general. Ningún documento puede pasar directamente al Despacho del Director, sin ser radicado en secretaría general.
2. Todo documento debe ser presentado en físico con todos sus soportes y con los vistos buenos y/o aprobaciones correspondientes, indicando el nombre del funcionario y/o contratista, su cargo y la respectiva rubrica de su visto bueno.
3. Los documentos que no contengan las especificaciones mencionadas serán devueltos a la respectiva dependencia para su subsanación y deberán volverse a radicar nuevamente en físico ante la secretaría general.

Cordialmente,



JULIÁN ANDRÉS PRADA BETANCOURT
Secretario General